

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 380

TEGUCIGALPA: 3 DE JUNIO DE 1911

NUMERO 3.794

SUMARIO

FOMENTO—Se nombra Administrador de Correos de La Esperanza á don Wenceslao Machado—Se declara sin efecto un acuerdo—Se nombra Administrador de Correos de Ocoatepeque á don Antonio Guzmán—Se reforma un acuerdo.
AGRICULTURA—Se anexa una plaza de escribiente—Se resuelve de conformidad una solicitud.
AVISOS.
OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1910.

ADMINISTRACION BERTRAND

FOMENTO

Se nombra Administrador de Correos de La Esperanza á don Wenceslao Machado

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de La Esperanza, con el sueldo de ley, á don Wenceslao Machado, en reposición de don Alfredo Nieto, á quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar sin efecto, á partir del 1º de febrero último, el acuerdo de 7 de mayo del año próximo pasado, en que se comisiona á don Salvador J. García, para que estudie é informe al Ministerio de Agricultura sobre el estado de la industria agrícola en la Costa Norte, en virtud de haber sido nombrado Gobernador Político del departamento de Copán, en la fecha primeramente citada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se nombra Administrador de Correos de Ocoatepeque á don Antonio Guzmán

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Ocoatepeque, con el sueldo de ley, á don Antonio Guzmán, en sustitución de don Benito Chinchilla, á quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo emitido el 15 del corriente, en virtud del cual se manda entregar al telegrafista de Yorito la cantidad de seis pesos, para el pago de una resma de papel de oficio, destinado al servicio de la oficina de su cargo, en virtud de haberse agotado los esqueletos telegráficos de la misma, en el sentido de que dicho valor se entregue al telegrafista de Olanchito; quedando en lo demás subsistente el citado acuerdo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

ADMINISTRACION BERTRAND

AGRICULTURA

Se anexa una plaza de escribiente

Tegucigalpa: 18 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Anexar, interinamente, al Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, la plaza de escribiente del Ramo de Agricultura, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, mitad del asignado en el Presupuesto respectivo; debiendo pagársele

desde la fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor Herbert A. Owen, Director de la Escuela Práctica de Agricultura, de Siguatepeque, contraída á pedir la dispensa de derechos de introducción y del impuesto de bodegaje, correspondiente á 68 bultos que, conforme al conocimiento de embarque que acompaña y marcado así: *Harl. J. Snow. Siguatepeque*, han llegado á Puerto Cortés, conteniendo libros, útiles de enseñanza, semillas, árboles frutales, instrumentos agrícolas y otros artículos; todo destinado para la escuela expresada.

Considerando: que la empresa de que se trata merece la protección del Gobierno, por cuanto tiene por objeto la difusión de conocimientos útiles para el desarrollo de la industria agrícola; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, quedando el señor Owen obligado á presentar la guía respectiva al Alcalde Municipal de Siguatepeque para que, estando conforme con los objetos introducidos, haga de ella la devolución correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,

M. B. Rosales.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que por decreto judicial de veintidós del corriente mes se concedió á Emilio y Antonio Flores y á María Inocente Godoy la posesión efectiva de la herencia intestada de su padre y esposo, respectivamente, don Juan José Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

JUAN MANUEL GÁLVEZ, Srto.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 19 de noviembre próximo pasado se presentó a su Despacho el Doctor Reinaldo Fritzgartner, en su carácter de Agente y Apoderado General de la Aurora Mining Company, pidiendo el uso de las aguas de las quebradas llamadas "La Granadilla," "El Ciprés" y "Santa Elena," comprendidas dentro de los parajes siguientes: al Norte, la montaña de El Carrosal; al Sur, el plantel viejo de Saca Clavo; al Oriente, la Loma Colorada; y al Poniente, el cerro de Colonquín; siendo necesarias las aguas de estas quebradas y sus afluentes para la explotación de las minas que se encuentran en la zona de Santa Elena y para el beneficio de sus productos y demás usos consiguientes a la empresa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1910.

M. CARIAS A.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Copán, hace saber: que el veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve, a las ocho de la mañana, el señor don Miguel Tábara presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de lo Civil del mismo departamento, en su calidad de Notario Público, por ministerio de la ley, el día once del mes citado y otorgada por la señora Delfina García a favor de don Manuel Bueso. Dicha escritura se contrae a la venta que por la suma de noventa y seis pesos plata hizo la expresada señora García de siete varas de solar situadas en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, y limitadas: al Norte, casa y solar de doña Teresa Rendón, quebrada de por medio; al Oriente, solar de la otorgante García; al Sur, casa de doña Luisa Paredes, calle de por medio; y al Poniente, casa y solar del comprador Bueso. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 5 de mayo de 1911.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que en esta fecha, a las 9 a. m., se presentó a esta oficina el señor Joaquín Carabaca, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, denunciando un lote de terreno baldío al Sur de esta ciudad, en el lugar conocido con el nombre "Faldas del Ocotillo," compuesto, poco más ó menos, de cuatro caballerías, que pueden ser utilizables para la ganadería, el cual se encuentra entre los límites siguientes: al Oriente, con terreno del "Ocotillo," propiedad de los señores Geo. Sturges & Cia.; al Poniente, con terreno de "Santa Rosa," propiedad de don Ramón Midence; al Norte, con terreno de "Santa Bárbara," propiedad del Doctor don Juan J. Ordóñez; y al Sur, con terrenos de "Palmerola" y "Apazurá," propiedad de doña Arcadia Guillén y de la señorita Guadalupe Pinel, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 22 de mayo de 1911.

EMILIO WILLIAMS.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Contador Público don Virgilio N. Gálvez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, denunciando como nacional un terreno de montaña virgen, en jurisdicción municipal de Zacapa, con el nombre de "Golconda," cons-

tante, más ó menos, de cuatro caballerías, propias para la agricultura y ganadería, cuyos límites son: al Norte y Poniente, terreno llamado "El Sauce," que fué del Doctor Manuel S. López, hoy del Licenciado don Audato Muñoz y hermanos; por el Sur, con terreno llamado "Los Federnales," del Licenciado don Antonio Madrid; y por el Oriente, con el Lago de Yojoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 25 de mayo de 1911.

S. PACHECO B.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 28 del corriente se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Serapio Hernández y Hernández, en representación de don Marcos Meza, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de doscientas hectáreas de extensión, en jurisdicción de San Francisco, departamento de Atlántida, y limitado así: al Norte, montaña inculta; al Sur, terreno de Salvador Soto; al Este, finca de Mr. R. C. Woodville; y al Oeste, el río San Juan. El terreno descrito está cercado con alambre espagado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 30 de mayo de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace constar: que con fecha de ayer se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, como apoderado de la "Joseph Brewing Company," sociedad domiciliada en Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, y que hace sus negocios en el número 518, Tercera Calle, en dicha ciudad, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica usada por su mandante en el comercio de la clase de cerveza llamada "Cerveza Lager" (Lager Beer), y su descripción es la siguiente:



Representa un tablero romboidal, soportando la palabra Schlitz, escrita como adorno con letra de imprenta que imita la escritura de mano, y abajo las palabras "The Beer That Made Milwaukee Famous," conteniendo, además, la representación de un globo circulado por una faja, en la cual se ve impresa la palabra Schlitz; y se ostenta sobre los paquetes que contienen la mercadería, colocando sobre ellos un marbete impreso, en el cual se ve dicha marca. La marca antes relacionada fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 1º de mayo de 1906, bajo el número 52.011. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don José Figueroa Hernández presentó el diez y seis de julio del año próximo pasado, a las once de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en Valle de Angeles el doce de noviembre de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz don Anselmo Iñás, por la cual don José Ángel Arguijo vende a doña Isabel Soto de Aguilar, en quinientos pesos, una casa compuesta de dos piezas y dos cocinas, cubierta de teja, situada

en San Juanito, en este término municipal, lindando: al Norte, casa de María de la Cruz Combé; al Sur, casa de Hermenegildo Pineda; al Oriente, casa de Simona Aguilar; y al Poniente, casa de Margarita Garmendia, callejón de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Ramón Zelaya Zúñiga ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el primero de diciembre del año pasado, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual don Juan Pablo Gómez vende a Eustaquia Sosa, en la suma de cincuenta pesos plata, una posición situada en la aldea de La Cuesta, de la jurisdicción de Comayagüela, como de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, acotada con cerco de piedra, zanjo y motate, y linda: al Norte, con posesión de Pablo Gómez, mediando travesía de zanjo, de la cual le corresponde la mitad; al Sur, con posesión de Desiderio García, camino de por medio; al Oriente, con posesión de Faustino y Pedro Sosa, quebrada de por medio, y travesía de Faustino y Pedro Sosa, quebrada de por medio y travesía, de la cual le corresponde la mitad; y al Poniente, con posesión de Jesús Juanes, camino de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 31 de mayo último se ha presentado a su Despacho don Leocadio Vega, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional como de doscientas hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado "Tarritos," jurisdicción municipal de San Francisco, departamento de Atlántida, y limitado así: al Norte, montaña nacional; al Sur, terreno de Manuel Mejía; al Este, también montaña nacional; y al Oeste, terreno de don Juan Pedro Boesch. El lote expresado es conocido con el nombre de "Cayo del Benque." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 1º de junio de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 19 del mes en curso se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de la Shinola Company, sociedad que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en la ciudad de Rochester, número 14, Tay Street, Estado de New York, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica consistente en la palabra SHINOLA, que usa dicha corporación en el comercio de sus cepillos de lustrar y cepillos para embetumar calza. La en referencia se ostenta usualmente sobre los artículos referidos, colocando sobre ellos un marbete impreso en que aparece dicha marca ó imprimiéndola sobre los paquetes que los contienen; y fué registrada bajo el número 54.769, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, el 4 de septiembre de 1906, a favor de "The American Chemical Manufacturing & Mining Company." Con fecha 31 de julio esta misma compañía obtuvo de la expresada Oficina de Patentes el registro de la misma marca pa lustre para zapatos. En este caso la menciona-

da marca se usa, ya sea grabándola por medio de imprenta, ó de modelos calados, ó imprimiéndola de otro modo sobre los paquetes que contienen dicho artículo. La "The American Chemical Manufacturing & Mining Company," facultada por la autoridad competente, en los Estados Unidos de América, con fecha 15 de julio de 1909, cambió de nombre por el de "Shinola Company," en cuyo nombre se ha hecho la anterior solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, mayo 20 de 1911.

2-12

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, el Licenciado don Jesús María Rodríguez hijo, de este vecindario, ha presentado á este Registro la primera copia de una escritura pública para que, previos los requisitos legales, se inscriba á favor de la señorita Sinforsosa Rodríguez una casa de bahareque, cubierta de teja, con su correspondiente cocina y solar; midiendo la casa diez varas de largo por cinco de ancho, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad. Dicha escritura de compraventa fué autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad y Notario Público, por ministerio de la ley, Licenciado don Juan Garrigó, por la cual la señora Petrona Rosales vende á la antes referida señorita Rodríguez la casa y solar descritos, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar de la casa de doña Josefina R. de Delgado, calle de por medio; al Sur, con el solar de los herederos del difunto Juan Flores, quebrada de por medio; al Oriente, con casa y solar de Víctor Deras; y al Poniente, con casa de Justiniano Tábor, calle y quebrada de por medio. La señora Rosales hubo dicho inmueble por herencia testamentaria de su difunto padre Máximo del mismo apellido, por sentencia del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento con fecha diez y seis del mes en curso. Y no llenando el aludido documento los requisitos exigidos por los artículos 2.321 y 2.322 del Código Civil, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Santa Rosa, 24 de diciembre de 1910.

3-3

CARLOS CASTILLO G.

El suscrito, Juez de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber el escrito y resolución que dicen:—Título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Yo, Sarah Jones, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, con todo respeto manifiesto lo que sigue: don William C. Jones era dueño de un terreno como de quince acres, cultivado de cocoteros en parte, situado en el lugar de "Brig Bay," de este municipio, limitado en 1857 del modo siguiente: al Norte, terreno de Tomás Jones; al Sur, el de Felipe Cornejo—hoy de los herederos de Isidro Cornejo; al Este, el que fué de Willie Warlowr; y al Oeste, el que fué de Domingo Meza; y así lo acredito con el título que adjunto. Hace más de quince años que dicho dueño donó á mi hijo William R. Jones la propiedad descrita, desde cuya fecha mi citado hijo la poseyó hasta que, como dos ó tres años después, me la pasó á mí y desde entonces yo la poseo pacíficamente y sin interrupción; y para probarlo ofrezco á los testigos James y Evans Mc. Nab y Tomás Demetrius, mayores, propietarios y vecinos, para que digan:—1º Si es cierto que hace como quince años que mi hijo William R. Jones entró en posesión de la propiedad arriba descrita; y—2º Si es cierto que hace más de diez años que yo la poseo quieta, tranquila, pacíficamente y sin interrupción. Adquirida así la posesión desde la indicada fecha y por las razones de familia entre don William C.

Jones, donante, y mi citado hijo, donatario, abuelo aquél de éste, no se hizo título escriturario, como tampoco lo hay entre mi hijo y yo, habiendo él fallecido hace como seis años, sin dejar sucesor ni más heredera que yo, que soy la poseedora individual de dicho terreno. Careciendo de título de dominio escrito, según lo expuesto, pido á Ud. se mande instruir esta información, previa su publicación legal, se me extienda el título supletorio y se me registre en el Libro de Inscripciones respectivo, devolviéndoseme entonces el documento que hoy adjunto.—Roatán, 22 de junio de 1910.—A ruego de Sarah Jones, que no sabe firmar.—E. Lanza Ramos.—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintidós de junio de mil novecientos diez.—Admítase la solicitud que antecede; hágase saber por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en "La Gaceta," y se fijarán en la tabla de avisos de este Juzgado. Artículo 2.333 del Código Civil.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío.—Roatán, 15 de abril de 1911.

3-3

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 30 de marzo próximo anterior se ha presentado á su Despacho el Licenciado Presentación Quesada, como apoderado del señor don Tomás G. Mejía, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de doscientas hectáreas de extensión, sito en el lugar denominado "Los Callitos," aldea de San Juan, jurisdicción de San Francisco, departamento de Atlántida, y las cuales se medirán dentro de los límites siguientes: al Norte y al Este, descombro de R. C. Woodville; al Sur, montaña denunciada por Salvador Soto; y al Oeste, el río de San Juan. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 11 de abril de 1910.

J. E. ALVARADO.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por sentencia de este Juzgado de Letras fecha del día de ayer, se decretó á favor de la señorita Lina García, vecina de la ciudad de El Rosario, la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre natural Catarino Flores, vecino que fué del mismo lugar.—Comayagua, 25 de abril de 1911.

15-15

MÓNICO HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber al público: que las señoras Juana Francisca, María Ladislao y María Catarina Cárcamo han sido declaradas herederas abintestato de los bienes que á su defunción dejaron Marcos Cárcamo y Feliciano Cáliz.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

15-5

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora María Vidal Yanes ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Dionisia Yanes.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que la señora Basilia Burgos ha sido declarada heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó Domitila Ferrufino.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que Florenio Hernández ha sido declarado heredero abintestato de los bienes que á su defunción dejó Valentín García.—Nacaome, 9 de mayo de 1911.

RICARDO ZÚNIGA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha seis del corriente, se declaró al señor don Jacinto Galdámez heredero abintestato de su hijo Roque del mismo apellido, mandando conferirle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque 10 de mayo de 1911.

15-5

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por sentencia de doce del mes próximo pasado, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada que á su defunción dejó don Trinidad Grádiz, á su esposa doña Refugio Ruiz v. de Grádiz y á su legítima hija Elena de este último apellido, por sí y como representante de su menor hija Mercedes Grádiz. Y para los efectos de ley se pone en conocimiento del público.—Yuscarán, 11 de mayo de 1911.

15 11

TOMÁS CERNA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado dictada el día de ayer se mandó conferir á Juan, Manuel, José María, Paula y Rosario Vásquez, la posesión efectiva de la herencia testamentaria del difunto don Anastasio Vásquez, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque, 26 de abril de 1911.

15-11

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que el trece del corriente se ha presentado don Agustín Sandres, como Síndico de la Municipalidad de Sabanagrande, denunciando, en nombre de ella, una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Las Galeras," sito entre los ejidos de dicho pueblo y el terreno de los vecinos de La Venta, de una caballería de extensión, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte y Poniente, con la quebrada Villa Santa; al Sur, con terreno de los vecinos de La Venta; y al Este, con la quebrada El Jocomico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.

30-15

LUIS ELVIR.

A LOS CAÑEROS

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el próximo año económico, se excita á los interesados que estén en condiciones de ser contratistas, conforme á la ley, para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante los días que faltan de este mes y el de junio próximo á fin de celebrar las contrataciones respectivas.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1911.

A. GARCÍA CÁLIZ, Srío.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1910

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Dirección General de Rentas	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Rosón	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sta. Bárbara	Yoro	Gracias	Intibucá	Copán	Cortés	Ocotepeque	TOTALES
Renta Aduanera.—Derechos de Impo.	183.31	212.85	350.00	29.50	187.52	28.25	1.529.70	879.08	863.54	907.79	862.50	798.12	81.045.00	81.092.10	81.000.02	423.36	291.52	967.00	439.47	300.00	1.250.00
Acarrero y Estiba.	870.61		600.75				1.875.01	609.02	475.12	717.52	540.00	460.42	7.711	699.42	699.42			4.05.05	17.48	181.00	13.476.44
Re ta de Aguardiente.—Contratistas.	796.83	23.00	313.61	344.24	706.87	114.54	1.875.01	609.02	475.12	717.52	540.00	460.42	7.711	699.42	699.42			4.05.05	17.48	181.00	10.612.54
Honorarios y gastos.			17.88	98.49	8.01																230.86
Rta. de Licores.—Honorarios y gastos.	3.75			9.19	3.82	0.54	13.27	14.07	16.82	17.74	8.89	6.78	1.34	19.48	1.34	9.72	14.01	1.00	17.48		2.391.80
Ita. de Pólvera.—Honorarios y gastos.				43.39	217.50	43.25	362.18	100.48	127.83	132.19	32.61	64.57	139.50	7.09	60.40	87.91	48.27	136.98	12.08		2.221.71
Especies Timbradas.—Honorarios.		187.91	150.23																		80.46
Dupto de Gobernación.—G. de Reptn.	2.348.00			500.00	335.00	326.00	457.50	24.33	250.00	120.00	300.00	250.00	246.00	250.00	1.00	200.00	190.00	250.00	125.00	80.00	2.348.00
Gobernación.—Sueldos.	60.00			22.00	18.50	18.50	35.88		20.50	30.00	20.50	19.50	1.00	1.50	1.50	1.50	50.00	20.50	10.00	39.00	2.348.00
Gastos.	2.094.60																				2.094.60
Gastos EO.	4.586.01																				4.586.01
Policia.	6.204.01						150.00														6.204.01
Presidios.	11.718.82																				11.718.82
Imprenta Nacional.	2.482.08																				2.482.08
Encuadernación Nacional.	273.75																				273.75
Hospital Gener l.	10.21																				10.21
Departamento de Justicia.—Sueldos.	740.00	250.00		315.00	310.68	315.00	1.330.00		436.89	229.00	229.00	45.00	448.68	1.00	223.00	10.00	40.00	20.00	94.50	10.00	8.066.81
Gastos.	58.00	10.00		10.00	10.00	10.00	57.00	10.00	20.00	10.00	10.00	20.00	16.00		10.00		10.00	20.00	20.00		331.00
Gastos Extraordinarios.	1.279.53																				1.279.53
Departamento de RR. Exteriores.—Gastos.	1.318.97																				1.318.97
Gastos Extraordinarios.	388.00																				388.00
Departamento de I. Pública.—Gastos.	89.00																				89.00
Gastos Extraordinarios.	77.81																				77.81
Enseñanza Primaria.	2.015.25				75.00	83.33	440.00				103.00	168.00	120.00		163.33						4.059.91
Departamento de Agricultura.	1.196.19																				1.196.19
Departamento de Fomento.—Gastos.	1.452.45																				1.452.45
Telegrafos.	1.807.00	390.00	324.00	707.86	549.00	50.00	1.801.00	852.00	1.041.00	907.00	67.00	772.00	323.00	1.065.00	1.003.00	00	210.00	806.00	4.1.00	436.00	14.524.45
Correos.	2.854.00	225.00	280.50	120.00	182.00		729.50	37.50	134.00	134.50	79.00	79.00	73.50	61.50	00	00	54.50	90.00	168.00	3.50	5.586.50
Escuela de Artes y Oficios.	2.357.00																				2.357.00
Casa de Moneda.	756.14																				756.14
Agencia del Cable.	2.927.15																				2.927.15
Departamento de Guerra.—Sueldos.	1.645.00	1.010.00	1.045.00	1.026.50	485.00	1.687.50	470.81	632.00	445.00	387.50	657.75	450.00	519.50	402.00	280.63		29.00	50.00	386.00	4.00	9.027.15
Gastos.	23.955.56	100.00	37.00	47.50	55.04	20.00	196.00	74.00	80.00	80.44	28.50	76.00	57.50	123.50	54.50	73.00	52.50	53.40	54.00	55.00	12.381.05
Gastos Extraordinarios.	86.033.93																				86.033.93
Estado Mayor del señor Presidente.	1.191.92																				1.191.92
Guardia de Ho.	421.50																				421.50
Escuela Militar.	1.995.72																				1.995.72
Banda Marcial.	3.290.20	696.50		241.60	288.32	110.88	288.47		229.57			243.64	31.00	00	1.08	99.37	140.00	429.45	237.50	82.20	7.142.28
Pensiones.	573.74																				573.74
Haberes de Tropa.	6.428.13	2.596.60	1.907.25	1.715.15	650.80	7.629.30	943.45	650.10	1.777.95	2.324.00	939.30	562.44	935.80	24.40	801.35	915.40	982.70	1.589.35	727.16	84.400.33	
Departamento de Hacienda.—Sueldos.	1.528.20	1.380.00	1.110.00	1.007.00	737.00	680.00	805.00	415.00	355.00	355.00	355.00	355.00	158.10	1.00	350.00	00	00	415.00	290.00	10.780.20	
Gastos.	682.12	5.00	479.85	386.40	39.00	7.50	89.30	28.00	81.55	89.30	91.55	168.60	158.10	1.00	55	48.75		4.05	10.00	91.55	3.422.02
Gastos Extraordinarios.	3.343.13																				3.343.13
Crédito Público.	41.777.68																				41.777.68
Fondo de Caminos.	56.85	2.544.22	2.502.00	2.00	7.002.00	2.202.00	530.00	4.00	00	1.402.50			802.00	2.145.33	249.10						41.777.68
Tesorería de Agua y Luz Eléctrica.																					20.485.71
Giros Postales.	2.211.50																				2.211.50
Fondo de Instrucción Pública.																					56.85
Hospital del Norte.																					150.00
de Copán.			42.76																		1.012.63
Préstamos.	2.800.00																				2.800.00
Documentos por Cobrar.	13.877.44																				13.877.44
Agentes Corresponsales.	3.343.13																				3.343.13
Cambios.	8.017.43																				8.017.43
Facción de 1908.	616.14																				616.14
Hacienda Nacional.	13.018.66																				13.018.66
Traslaciones Varias.		45.854.58	57.630.34	6.943.73	61.565.86	2.662.07	27.345.91	3.373.21	2.527.64	4.365.81	1.919.84	2.010.67	4.439.01	6.326.23	4.227.69	3.04.32	1.34.63	68.78	15.722.63	2.204.51	13.018.66
Suma de Egreso.	281.432.20	59.712.62	67.719.86	13.907.24	75.870.13	7.851.97	46.938.01	7.910.04	7.857.64	11.866.54	8.296.63	7.404.48	10.301.67	14.005.61	8.368.19	6.400.60	83.961.54	13.014.96	21.784.43	4.002.72	681.068.94

REPUBLICA DE HONDURAS

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1910.

Evaristo Matute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M.